SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6321/2016
BITÁCORA: 15/G3-0018/10/16

Toluca, México, 14 de Octubre de 2016

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
21 OCT 2016
RECIBIDO
NOMBRE

LAZARA MARQUEZ ALAMILLA
CALLE CONOCIDO S/N S/N SAN JERONIMO TOTOLTEPEC
51007 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5820/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Dalegación, Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 83 Z3 P1/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC,, F-15-111-NOM-232/16, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 93.321 Metros cúbicos	10	1	10	16495459	16495468
PARCELA 83 Z3 P1/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC,, F-15-111-NOM-232/16, brazuelos, *Pinus patula*, (Pino), 10.799 Metros cúbicos	3	1	3	16495469	16495471

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
RECIBIDO
19 OCT 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México - Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**